Municipalidad de Itá

Ciudad del Cántaro y la Miel

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº. 76/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN NO. 01/2016 "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" I.D. 303229, (PLURIANUAL).----------

Itá, 08 de febrero de 2016

VISTO: El dictamen de fecha 08 de febrero del 2016, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN NO. 01/2016 "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" I.D. 303229, (PLURIANUAL)**, y; ---------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN RUC 80002126-6 de Juan H. Petersen Sempe y Otros** para la **"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA CON ID N° 303229.----------**

Que, la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" en su Art. 33 **CASOS DE EXCEPCIÓN.** Señala que: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*** inc. ***b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*** inc. g) del art. 33, Ley 2051/2003 ***"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables....".----------***

Que, el Decreto 5174 de fecha 29 de abril de 2005 ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18,19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118, Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"***, en el artículo 19° **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica** *numeral 2.* inc. c) establece; ***"Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato....".----------***

Que, la oferta presentada por la Firma **S.A.C.I. H. PETERSEN**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha firma se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-----

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2016, para el Objeto del Gasto 530 30 11 Fuente de Financiamiento ROYALTIES Y COMPENSACIONES a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que

Municipalidad de Itá

Ciudad del Cántaro y la Miel

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº. 76/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN NO. 01/2016 "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" I.D. 303229, (PLURIANUAL).----------

prescribe: **"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".**----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".--------

P O R T A N T O:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación por la Vía de Excepción No. 01/2016 para la "**Adquisición de Motoniveladora"** I.D. 303229 (PLURIANUAL), a la **Firma S.A.C.I. H. PETERSEN RUC 80002126-6 de Juan H. Petersen Sempe y Otros,** por un valor máximo **de Gs. 1.697.000.000 (GUARANÍES MIL seiscientos NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES)** para la **"ADQUISICIÓN DE MOTONOVELADORA" CON ID N°303229**, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y 5174/05, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

LIC. ARMANDO VERON
Secretario General

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
Intendenta Municipal

Misión: *Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".*

RESOLUCIÒN Nº 43 /16

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÒN PROPUESTA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y EL COMITÉ DE EVALUACIÒN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 01/16 ADQUISICIÒN DE MOTONIVELADORA ID. 303229.----------

Itá, 16 de febrero de 2016

Visto: La nota presentada por la Intendencia Municipal en la que remite el expediente de adjudicación del llamado a contratación directa por la Vía de excepción Nº 01/16 "Adquisición de Motoniveladora ", y;.----------

Considerando: el dictamen de la comisión Asesora de Legislación y Hacienda y Presupuesto.----------

Que estas comisiones han analizado el expediente y considerando la adjudicación de la Intendencia Municipal del presente llamado por la vía de excepción Nº 01/2016 para la adquisición de la Moto niveladora I.D Nº 303229 (plurianual) a la firma S.A.C.I H. PETERSEN ruc Nº 80002126-6 de Juan H. PETERSEN Sempe y otros por un valor máximo de Gs. 1.697.000.000 (guaraníes mil seiscientos noventa y siete mil millones) para la adquisición de motoniveladora con I.D. 303229 de conformidad al pliego de bases y condiciones del presente llamado POR VIA DE LA EXEPCIÒN . de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Estas comisiones han analizado la adjudicación presentada por la Intendencia Municipal y consideran viable la misma teniendo en cuenta que reúne los requisitos establecidos en el pliego de Bases y condiciones.

Por tanto estas comisiones sugieren a la plenaria aprobar la adjudicación de la Intendencia Municipal a la firma S.A.C.I H. PETERSEN ruc Nº 80002126-6 de Juan H. PETERSEN Sempe y otros por un valor máximo de Gs. 1.697.000.000 (guaraníes mil seiscientos noventa y siete mil millones) para la adquisición de la Motoniveladora ID 303229.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ITÁ, REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE

Art: 1º: Aprobar la adjudicación presentado por la Intendencia Municipal del presente llamado por la vía de excepción Nº 01/2016 para la adquisición de la Moto niveladora I.D Nº 303229 (plurianual) a la firma S.A.C.I H. PETERSEN RUC Nº 80002126-6 de Juan H. PETERSEN Sempe y otros por un valor máximo de Gs. 1.697.000.000 (guaraníes mil seiscientos noventa y siete mil millones) para la adquisición de motoniveladora con I.D. 303229 de conformidad al pliego de bases y condiciones del presente llamado POR VIA DE LA EXCEPCIÓN de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Art: 2º Sugerir a la Intendencia Municipal se proceda a la efectivizaciòn del pago correspondiente una vez publicado la adjudicación del llamado correspondiente y emitido el código de contratación por la Dirección General de contrataciones Públicas.-

Art: 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido Archívese.----------

Francisca Concepción Piris
Secretaria Junta Municipal

Prof. Orlando Gauto
Presidente Junta Municipal

Téngase por resolución, comuníquese, publíquese y archívese.----------
Itá, 16. de .....febrero.....de 2016

Lic. Armando Veron
Secretario General

Abog. Gloria Benitez de Cantero
Intendente Municipal